

Sugeval solicita corrección sobre tasación de costas personales a Transcomer

El pasado 13 de febrero en conferencia de prensa el señor Tomás Soley, Superintendente General de Valores y Seguros, indicó que el Banco Central de Costa Rica y la Superintendencia General de Valores (Sugeval) habían presentado un escrito de cobro a Bolcomer Bolsa de Comercio S.A. (Bolcomer) y Transcomer Puesto de Bolsa de Comercio S.A. (Transcomer), dentro del proceso de ejecución de sentencia constitucional expediente número 18-000151-1028-CA – 2. En relación con esta aseveración, aclaramos que a la única parte a la que se le debió solicitar el cobro es a la empresa Bolcomer.

La anterior situación se derivó de un error material involuntario originado en que a la fecha Bolcomer y Transcomer han presentado ocho acciones en forma conjunta en contra de esta Superintendencia, y en los que el señor Óscar Gutiérrez Lachner ha fungido como representante legal de ambas empresas, lo cual generó una confusión en la redacción del escrito, dado que este noveno proceso es el único en el que dichas entidades no acudieron en forma conjunta como partes, sino que solamente lo hizo Bolcomer.

Por tanto, este 17 de enero del 2025 en horas de la mañana, la Sugeval en conjunto con el Banco Central de Costa Rica (BCCR) solicitaron al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del II Circuito Judicial de San José, que con respecto al proceso indicado se corrigiera que el escrito era aplicable únicamente para Bolcomer y no para Transcomer, dado que por un error material involuntario se incluyó el cobro hacia dicho puesto de bolsa.

El Juzgado mencionado notificó en la tarde de hoy una resolución judicial en la que indica que tomó por hecha la corrección y procedió a realizar los ajustes correspondientes en el expediente judicial.